

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Seguridad Alimentaria por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Universidad Pompeu Fabra

Centros: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Veterinaria

Universidad de Barcelona

- Facultad de Farmacia

Universidad Pompeu Fabra

- Departamento de Comunicación

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y

reconocimiento de créditos.

En otro orden de cosas, la institución contempla el reconocimiento de 9 ECTS por experiencia laboral y profesional. Si bien este reconocimiento se encuentra dentro de lo establecido en el marco legal, la información que se incluye en la memoria de verificación es genérica. En consecuencia, este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Finalmente, la comisión considera, como una buena práctica, la organización del Plan de Acción Tutorial de la Universidad (PAT), según el cual se organiza una serie de acciones previas a la matrícula.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios y de los acuerdos adoptados entre las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad coordinadora, así como de su previsión. En este sentido, la titulación apunta que la mayoría de las sesiones presenciales del máster tendrán lugar en el Campus de la Alimentación UB, mientras que el resto de universidades participantes (UAB y UPF) únicamente ofrecen algunas asignaturas optativas y el TFM. Si bien se reconoce que los alumnos del máster serán a todos los efectos estudiantes de las tres universidades y, en consecuencia, tendrán acceso a los recursos informáticos y bibliométricos de las tres universidades, la comisión de evaluación considera que

debería haberse incluido información relativa a los recursos materiales y servicios asociados a la UAB y la UPF en este máster. Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Incluir información más detallada sobre el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.
2. Describir los recursos materiales y servicios asociados a la UAB y la UPF.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 09/07/2014